

## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 026/2018.

Viedma, 11 de mayo de 2018.

**VISTO**, el Expediente N° 755/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 001/2018, la Resolución CSPyGE N° 018/2018, y el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Y

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario establece los mecanismos de designación de los Directores de Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento.

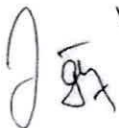
Que, la norma estatutaria no prevé la duración de los mandatos de los mencionados Directores, por lo que mediante la Resolución CSPyGE mencionada en el visto, se establecieron los mandatos de los Directores de las Unidades Ejecutoras citadas con rango de Institutos o Centros, conforme las previsiones del Reglamento de Funcionamiento de las mismas aprobado por la Resolución CSICADyTT N° 001/2018.

Que, corresponde asimismo establecer la vigencia de los mandatos de los Directores de las Unidades Ejecutoras de menor rango – Laboratorios, Observatorios y Programas – previstos en el Reglamento de maras.

Que, en función de la envergadura y grado de desarrollo de las Unidades Ejecutoras de menor rango a Centro, corresponde promover que el mandato tenga una duración bienal, atendiendo, asimismo, el mecanismo previsto por el Estatuto Universitario para su designación.

Que en la sesión realizada en la fecha 11 de mayo de 2018 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13 del Estatuto, se ha tratado el tema en el punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/los integrantes presentes.

Que mediante Resolución N° 371/18 se designó a cargo de las funciones propias del Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al señor Vicerrector de la Sede Atlántica, Mg. Anselmo TORRES, DNI N° 17.240.147.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

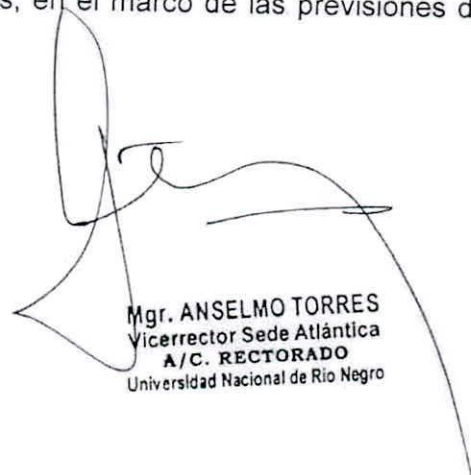
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que el mandato de las personas que ocupen la Dirección de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento de rango menor a Centro – Laboratorios, Observatorios y Programas -, designadas por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Sede, a propuesta del titular del Vicerrectorado, durarán en el ejercicio del mandato dos (02) años, en el marco de las previsiones de los Artículos 12 y 45 del Estatuto Universitario.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Mg. Juan Ignacio Ortiz  
Secretario de Programación  
y Gestión Estratégica  
Universidad Nacional de Río Negro



Mgr. ANSELMO TORRES  
Vicerrector Sede Atlántica  
A/C. RECTORADO  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 026/2018.**